



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-18734599- -APN-DCCYS#AABE y su asociado EX-2022-17054701-APN-DACYGD#AABE. Aprueba lo actuado y Adjudica Subasta Pública N° 392-0010-SPU22 - Venta de vehículo MARCA: FORD MODELO: ECOSPORT, DOMINIO: JEI-040, AÑO: 2010 (decomisado).

VISTO el Expediente EX-2022-18734599- -APN-DCCYS#AABE y su asociado EX-2022-17054701- -APN-DACYGD#AABE, la Ley 20.785 y 26.634 con sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nros. 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1.416 de fecha 18 de septiembre de 2013, 2.670 de fecha 1º de diciembre de 2015, 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, todos ellos con sus modificatorios y/o complementarios, 29 de fecha 10 de enero de 2018, 844 de fecha 6 de diciembre de 2020, la Resolución de fecha 16 de diciembre de 2020 y el Oficio de fecha 22 de diciembre de 2020 ambos del JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 3 SECRETARÍA N° 9 DE MORÓN, la Resolución N° 134 (RESFC-2022-134-APN-AABE#JGM) de fecha 13 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el primer Expediente citado en el Visto tramita la venta mediante el procedimiento de Subasta Pública N° 392-0010-SPU22, para la venta del Vehículo Marca: FORD Modelo: ECOSPORT, Dominio: JEI-040, Año: 2010, por cuenta y orden del JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 3 SECRETARÍA N° 9 con asiento en la Ciudad de MORÓN, en el marco de la causa judicial caratulada "INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR", formado en los autos "MORA BOGADO, RUTH ELIZABETH Y OTROS S/INF. ART. 145 BIS DEL CÓDIGO PENAL", Expediente N° FSM 70252/2019/51.

Que mediante Resolución N° 134 de fecha 13 de junio de 2022 (RESFC-2022-134-APN-AABE#JGM) se autorizó la convocatoria a Subasta Pública de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, inciso b) apartado 2) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y/o complementarios, el Artículo 11º inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, y a los Artículos 71 y subsiguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Disposición 62-E/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de fecha 27 de septiembre de 2016, con sus modificatorias y complementarias, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que en virtud de lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación, aprobada por Decreto N° 1.030/16 se cumplió con el requisito de publicidad de la convocatoria y difusión de la subasta, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA los días 21 y 22 de junio de 2022, así como en el Sistema de Gestión Electrónica SUBAST.AR. y en el sitio de Internet de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que con fecha 3 de agosto de 2022 se realizó el Acto de Cierre de Inscripción, de cuya Acta agregada mediante Informe IF-2022-83553326-APN-DCCYS#AABE surge que se presentaron para participar de la Subasta Pública los siguientes interesados: Señores RICARDO LIONEL GARGIULO (CUIT 23-22970388-9), PABLO NICOLAS PARNOFIELLO (CUIT 20-24628198-0) y CARLOS GALLARDO (CUIT 20-28227087-1).

Que con fecha 10 de agosto de 2022 se emitió el Informe de Pre Selección en el Sistema de Gestión Electrónica "SUBAST.AR", incorporado en el Informe IF-2022-83645688-APN-DCCYS#AABE del cual surge que cumplieron los requisitos administrativos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para participar del Acto de Subasta los interesados: Señores RICARDO LIONEL GARGIULO (CUIT 23-22970388-9) y CARLOS GALLARDO (CUIT 20-28227087-1) y se desestimó la presentación efectuada por el interesado: PABLO NICOLÁS PARNOFIELLO (CUIT 20-24628198-0), por cuanto no acreditó la totalidad de los requisitos administrativos establecidos en el referido Pliego, habiéndose detallado los incumplimientos administrativos por parte del mismo.

Que con fecha 17 de agosto de 2022 se desarrolló el Acto de Subasta Pública N° 392-0010-SPU22 a través del Sistema de Gestión Electrónica "SUBAST.AR", emitiéndose el Resumen de Subasta, cuyo detalle obra en el Informe F-2022-92943484-APN-DCCYS#AABE del cual surge la información del evento y el resultado respecto a los lances realizados, siendo el mayor lance el realizado por el Señor RICARDO LIONEL GARGIULO (CUIT 23-22970388-9), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000).

Que se emitió el Informe de Evaluación de Ofertas mediante el Sistema de Gestión Electrónica "SUBAST.AR", por el cual se recomendó adjudicar el vehículo objeto de la Subasta Pública N° 392-0010-SPU22 al Señor RICARDO LIONEL GARGIULO (CUIT 23-22970388-9), por resultar su oferta admisible y conveniente, de conformidad con la Nota NO-2022-87554573-APN-DACONT#AABE de fecha 22 de agosto de 2022 de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS y con lo detallado en el Informe IF-2022-92928278-APN-DCCYS#AABE.

Que mediante Nota NO-2022-91505623-APN-DCPF#AABE de fecha 31 de agosto de 2022, la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y FINANZAS de esta Agencia, dejó constancia de la efectiva acreditación de los fondos en concepto de Seña por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que atento lo expuesto y acreditado el cumplimiento de los recaudos procedimentales y legales corresponde proceder a la aprobación del procedimiento de selección y a la adjudicación del vehículo objeto de la Subasta al Señor RICARDO LIONEL GARGIULO (CUIT 23-22970388-9) por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 11 inciso f) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto N° 1.023/01 y el Artículo 9° incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y el Decreto N° 1.382/12, todos ellos con sus modificatorios y/o complementarios, la Resolución de fecha 16 de diciembre de 2020 y el Oficio de fecha 22 de diciembre de 2020 ambos del JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 3 SECRETARÍA N° 9 DE MORÓN.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento correspondiente a la Subasta Pública N° 392-0010-SPU22, que tiene por objeto la venta del Vehículo Marca: FORD Modelo: ECOSPORT, Dominio: JEI-040, Año: 2010, por cuenta y orden del

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 3 SECRETARÍA N° 9 con asiento en la Ciudad de MORÓN, en el marco de la causa judicial caratulada "INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR", formado en los autos "MORA BOGADO, RUTH ELIZABETH Y OTROS S/INF. ART. 145 BIS DEL CÓDIGO PENAL", Expediente N° FSM 70252/2019/51, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 inciso b) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios y en los Artículos 71 y subsiguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Disposición 62-E/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, con sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase el vehículo objeto de la Subasta Pública N° 392-0010-SPU22 al Señor RICARDO LIONEL GARGIULO (CUIT 23-22970388-9) por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000) por resultar su oferta admisible y conveniente.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 3 SECRETARÍA N° 9 DE MORÓN, al TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 2 de SAN MARTÍN y a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE BIENES SECUESTRADOS Y DECOMISADOS DURANTE EL PROCESO PENAL del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.